

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación  
0- Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Ampliación de incumbencias del título “Profesor universitario en servicio Social en concurrencia con Licenciado en Servicio Social”;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 230 / 13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título “Profesor universitario en servicio Social en concurrencia con Licenciado en Servicio Social” bajo el código 4550 del Manual.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las siguientes incumbencias y alcances:

DOCENTE:

- Asistente Social. Primaria Especial, Primaria Laboral. (Código 234)
- Técnico Asistente Social (ETAP) Nivel Primario Común, Inicial Común y Medio Común.
- Relaciones Humanas (Código 5400) Media Común
- Ciencias del Hombre (Código 3316) Media Común
- Metodología de la investigación II (Mod Promoción Socio – Cultural) (Código 3313) Media Común
- Sociología (Código 3310) Media Común.

- Introducción a la Psicología Social e Institucional (Mod Soc Cultural) (Código 2201) Media Común
- Psicología / Psicología General y Social / Psicología General / Filosofía 4to año Bachiller común. (Código 2200) Media Común
- Antropología Cultural. (Código 1406) Media Común
- Secretario Escuela Secundaria (Código 100) Media Común
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común
- Preceptor Secundario (Código 200) Media Común.

**HABILITANTE:**

- Relaciones Públicas/ Relaciones Públicas y Humanas/ Relaciones del Personal (Código 4100) Media Común
- Taller de Dinámica Grupal (Código 3309) Media Común
- Psicología Institucional (Mod Pedagógica) (Código 2208) Media Común
- Educación Cívica/ Educación para la Ciudadanía/ Etica e Instrucción Cívica (Esc Monotecnica)/ Formación Etica y Ciudadana (Código 1100) Media Común

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejo Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1887  
CEAT/smh.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente